



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 0929 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 MAYO 2023

Visto, El expediente N° 019-2023583653 de fecha 04 de mayo de 2023, que contiene el Memorando N° 14- 2023-GRSM-DRE/AJ; sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2310-2022-GRSM/DRE, de fecha 10 de noviembre de 2022, recaído en el expediente Judicial N° 00016-2018-0-2202-JM-CI-01, en un total de siete (07) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Cón Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización Implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2310-2022-GRSM/DRE, de fecha 10 de noviembre de 2022, contiene un error material involuntario, a favor de **WILER ORDOÑEZ LOZANO**, al haber omitido consignar en el quinto fundamento de su parte considerativa, así como en el artículo primero de su parte resolutive, otorgando el pago del reintegro de gratificación por haber cumplido 25 años de servicios al estado, debiendo ser lo correcto **el pago del reintegro de gratificación por haber cumplido 20 y 25 años de servicios al estado**, asimismo conforme lo precisa el Memorando N° 14- 2023-GRSM-DRE/AJ de fecha 04 de mayo de 2023, que autoriza la rectificación de la resolución;





# Resolución Directoral Regional

N.º 0929 -2023-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".



Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 2310-2022-GRSM/DRE, de fecha 10 de noviembre de 2022, que reconocer por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00016-2018-0-2202-JM-CI-01, el pago del reintegro de gratificación por haber cumplido 20 y 25 años de servicios al estado, a favor de **WILER ORDOÑEZ LOZANO**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
QUINTO CONSIDERANDO	Que, el accionante <b>WILER ORDOÑEZ LOZANO</b> , interponen demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N° 00016-2018-0-2202-JM-CI-01, el pago del reintegro de gratificación por haber cumplido 25 años de servicios al estado, (...);	Que, el accionante <b>WILER ORDOÑEZ LOZANO</b> , interponen demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N° 00016-2018-0-2202-JM-CI-01, el pago del reintegro de gratificación por haber cumplido 20 y 25 años de servicios al estado, (...);
ARTICULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial N° 00016-2018-0-2202-JM-CI-01, a favor de <b>WILER ORDOÑEZ LOZANO</b> , el pago del reintegro de gratificación por haber cumplido 25 años de servicios al estado, (...);	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial N° 00016-2018-0-2202-JM-CI-01, a favor de <b>WILER ORDOÑEZ LOZANO</b> , el pago del reintegro de gratificación por haber cumplido 20 y 25 años de servicios al estado, (...);



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 0429 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de San Martín y a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Izuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
KAMG/AJ  
DCVZ/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



08 MAY 2023

Moyobamba

Alicia Pinedo Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 01000835479